

189

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00528-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA.
DEMANDADO: NESTOR ANTONIO TERRAZA.

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado demandante, el extremo ejecutado guardó silencio, y como quiera que la misma se ajusta al mandamiento de pago y a la orden de seguir adelante la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del C.G.P., el despacho le imparte APROBACIÓN, por el pagaré No. 183 00 85 878 por la suma de \$15.241.088,79, m/cte. a corte 19 de noviembre de 2021, por el pagaré No. 20 990 19 56 95 por la por el equivalente a 240.899.8603 UVR correspondiente a la suma de \$79.723.536,33, m/cte. a corte 19 de noviembre de 2021 y por el pagaré de fecha 27 de febrero de 2015 por la suma de \$8.169.986,55, m/cte. a corte 19 de noviembre de 2021.

Secretaría, en firme el presente auto, envíese el expediente a la Oficina de Ejecución para lo de su cargo.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **29 de noviembre de 2021** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario